

a San José, Casas de Morata y Dolores, sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Doce diarias de ida y vuelta.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos con capacidad mínima para transportar cuarenta y cinco viajeros sentados, en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,50 pesetas por viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente a), con calificación de independiente por cercanías.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—4.503-A.

10567

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Bañeza y Puebla de Sanabria (expediente número 10.980).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 22 de abril de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Laureano Turrado Turrado el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Bañeza y Puebla de Sanabria, provincias de León y Zamora (expediente número 10.980), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre La Bañeza y Puebla de Sanabria, de 72 kilómetros, pasará por Herreros, Nogarejas, Cubo de Benavente, Molezuelas de Carballeda, Valleluengo, Rionegro del Puente, Mombuly, Asturianos y Palacios de Sanabria, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre La Bañeza y Nogarejas y viceversa.

De y entre Puebla de Sanabria y Rionegro del Puente y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos con capacidad mínima para transportar cuarenta viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,65 pesetas por viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,0975 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente o), con trato de independiente.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—4.498-A.

10568

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Valderrubio y Granada, (expediente número 10.654).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 22 de abril de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Manuel Ureña Palacios el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Valderrubio y Granada, provincia de Granada (expediente número 10.654), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Valderrubio y Granada, de 23,5 kilómetros, pasará por Casa Real, Fuente Vaqueros y Pedro Ruiz, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Granda y empalme en la N-432 del camino vecinal a Fuente Vaqueros y viceversa.

De Fuente Vaqueros para Granada y viceversa.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta excepto domingos, Viernes Santo, 18 de julio y 25 de diciembre.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos con capacidad mínima para transportar treinta y seis viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,80 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,12 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—4.500-A.

10569

RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del «Proyecto modificado de enlace de Gelida. Autopista Barcelona-Tarragona. Tramo Martorell-Vilafrañca», en el término municipal de Gelida (provincia de Barcelona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados a los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de 28 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de abril de 1974, «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» de fecha 12 de abril de 1974, y en los periódicos de Barcelona «El Noticiero Universal» de fecha 8 de abril de 1974 y «La Vanguardia Española» de fecha 7 de abril de 1974, se ha resuelto señalar el día 7 de junio de 1974, en el Ayuntamiento de Gelida, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía de Gelida y en esta Quinta Jefatura Regional de Carreteras (calle Doctor Roux, 80, 5.ª planta, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Gelida, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 14 de mayo de 1974.—El Ingeniero Jefe regional, Juan Plansó de Viñals.—4.354-E.

10570

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se fija lugar, fecha y hora para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el embalse de Las Portas, del aprovechamiento hidroeléctrico de los ríos Camba y Conso, en términos de Campobarreros, Ayuntamiento de Castro del Valle (Orense), relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo y 10 de octubre de 1973.

Declarada la urgente ocupación de los bienes afectados por las obras más arriba citadas, por acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Comisaría de Aguas ha resuelto citar a los propietarios afectados para proceder, sobre el terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, y cuyos propietarios serán individualmente notificados, para los días 18, 19, 20 y 21 de junio próximo, de las diez a las trece horas de la mañana y de dieciséis a las veinte horas de la tarde.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, por un Perito y Notario.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de bienes y derechos afectados pueden formular por escrito ante la Comisaría de Aguas (calle de Asturias, número 8, Oviedo) o en el Ayuntamiento de Castro del Valle, donde están expuestas para examen las relaciones de propietarios, fincas y parcelarios hasta el día señalado para la iniciación de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posible errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Oviedo, 22 de mayo de 1974.—El Comisario Jefe, A. Daño-Beitia.—2.063-D.